

26 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 JUL. 2024

VISTO, el Expediente N° 8/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramitó la Licitación Privada N° 5/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de toallas y rollos de papel con dispensadores en comodato, por el término de SEIS (6) meses.

Que el citado procedimiento ha sido adjudicado mediante la Disposición N° 10 de esta DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 2 de mayo de 2024, emitiéndose en consecuencia las órdenes de compra Nros. 11 y 12, a favor de las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y VALOT S.A., respectivamente.

Que a través del Memorando N° 267, de fecha 15 de julio de 2024, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, solicita la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del renglón N° 3 correspondiente a la orden compra N° 11, a raíz del incremento en el consumo de este tipo de insumos en los últimos meses.



Que luce en las actuaciones la constancia de conformidad de la firma adjudicataria SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., en virtud de lo establecido en el inciso b) punto 1), del artículo 100 de la Resolución C.A. N° 17/24.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde ampliar la citada orden de compra en hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el inciso b) punto 1), del artículo 100 de la Resolución C.A. N° 17/24.

Que obra la constancia de que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente al gasto.

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo autorizando la ampliación del renglón N° 3 de la orden de compra N° 11.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2 y 17, de fechas 31 de enero de 2019 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR  
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la ampliación del renglón N° 3 de la orden de compra N° 11 en

hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), emitida en virtud de la Disposición N° 10 de esta DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA a favor de la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3), por un valor unitario de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 3.182,00), lo que hace un total, por los DOSCIENTOS OCHENTA (280) rollos de papel higiénico, de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 890.960,00).

ARTÍCULO 2º.- El importe total de la presente, el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 890.960), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Pase a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

26 - 24

JOEL MUÑOZ  
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTADURÍA  
Congreso de la Nación